



[Handwritten signature]
 JESSMANNY NEIL VEGA JAEN
 Representante Legal de la Empresa MIKELLAMED E.I.R.L.
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 PUNO - PERÚ



Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de MARZO del 2024

VISTO:

El expediente N°074-2024, que contiene la solicitud de **Jassmanny Neil VEGA JAEN** en calidad de Representante Legal de la empresa **MIKELLAMED E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20604254141, con domicilio en el jirón 8 de noviembre 659 del distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, sobre el procedimiento administrativo de Autorización Sanitaria para su establecimiento, con recibo de ingreso de prestación de salud N° 0045105 y el INFORME N° 014-2024/DSB/DESA/DIRESA - GR - PUNO de la Dirección de Saneamiento Básico - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Puno.

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 26 de enero del 2024 la **MIKELLAMED E.I.R.L.**, solicitó la **RENOVACIÓN** de la Autorización Sanitaria para su establecimiento; declarando que cuenta con un Manual de Operaciones para: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua y Limpieza de Tanques Sépticos. En fecha 29 de enero del 2024, la secretaria de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental - DIRESA Puno, solicita a la Dirección de Saneamiento Básico (DSB) de la DESA la autorización sanitaria correspondiente al trámite solicitado.

Que, con fecha 8 de febrero, el personal del área técnica de la dirección de Saneamiento Básico-DESA de la DIRESA Puno no pudo realizar la inspección programada ante la ausencia del personal de dicha empresa, ni instar a la empresa para levantar las observaciones de su expediente, lo que consta en el Acta de Notificación N° 02-2024 con fecha 08 de febrero del 2024.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizada por el área técnica de esta Dirección Regional de Salud Puno, respecto de los documentos presentados y pagos realizados por la administrada los requisitos presentados como sustento del trámite de Autorización Sanitaria en la empresa solicitante, de acuerdo a su manual de Operación condensado en el INFORME N° 013/2024/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO, se obtuvieron los siguientes resultados: Sobre los requisitos para la obtener la Autorización Sanitaria, se concluyó con base al expediente que **NO APLICA** lo establecido en el Artículo 5°, título Primero del Decreto Supremo N° 022-2001-SA de la Empresas de Saneamiento Ambiental, y en concordancia a lo establecido en el artículo 2° de Actividades de Saneamiento Ambiental, Título Primero, así como otros requisitos previos para la obtención de la autorización sanitaria de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Estando a las conclusiones del INFORME N° 013-2024/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO, de fecha 13 de febrero del 2024, de la Dirección de Saneamiento Básico, visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la entidad.



N° 273-2024/DRE-PUNO-DESA-DSB

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la **AUTORIZACIÓN SANITARIA** a la **EMPRESA MIKELLAMED E.I.R.L.** ubicado en el jirón 8 de noviembre 659 del distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, según solicitud.

Artículo 2°.- Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. **SEWIK CORRALES MEJIA**
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33975

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

27 MAR 2024

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
SESAE
EMPLAZAMIENTO
CONTROL ASIST.
INTERCambio
LIGAJO
O.C.I.
REMEMBRANCIAS
PAGINA WEB
S.T. DE R.I.M.
CAPACITACION
RECEIBO
ARCHIVO
OTROS _____